REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 7 Nº5-04 Segundo Piso-Palacio de Justicia.
CHIRIGUANÁ (CESAR).

SECRETARIA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. -CHIRIGUANÁ (CESAR) – SEPTIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Al despacho de la señora juez, paso el presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, presentado por el **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ,** como apoderado judicial de **PANTALEON AVENDAÑO PEDROZO** en contra de **LOS HEREDEROS INSIERTOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE LIGIA ESTHER PEINADO CASTRO**, con el memorial presentado por la Endosataria en este caso, solicitando fecha para remate. Ordene.

PARMENIDES JOSÉ ARIAS ARIAS
Secretario.

Auto Nº 472.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. -CHIRIGUANÁ (CESAR). - SEPTIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020).

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: PANTALEON AVENDAÑO PEDROZO
EDD.DT: VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ
DDO: HEREDEROS INSIERTOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE LIGIA ESTHER PEINADO CASTRO
RAD: 20-178-40-89-002-2018-00290-00.

Visto y verificado el anterior secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone señalar el Quince (15) de Octubre de 2020 a las 03:00 p.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del Vehículo Motocicleta que actualmente se encuentra embargada, secuestrada y avaluada.
La licitación comenzara en la fecha y hora señalada y no se cerrara, si no después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avaluó, previa consignación del porcentaje legal equivalente al cuarenta por ciento (40%) del mismo avaluó, en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A. de Chiriguaná-Cesar.

En firme este auto, entréguesele al interesado dos (2) ejemplares del Aviso de Remate para las respectivas publicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 28 de Septiembre de 2020. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 058.

El secretario: